

tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. En Aguadilla, Puerto Rico a 4 de noviembre de 2022. SARAHÍ REYES PÉREZ SECRETARÍA REGIONAL SECRETARÍA Nathalie I. Acevedo Quiñones Secretaria Auxiliar del Tribunal I SUB-SECRETARÍA

MR-17101 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA DE HUMACAO

**LESLIE ANN TRAVIESO 1/c/c LESLIE ANN RAMOS MALDONADO y como LESLIE ANN RAMOS**  
Demandante

**CARMEN L. TRAVIESO MALDONADO**  
Demandada

CIVIL NÚM. HU2023CV00279

SOBRE: ACCIÓN CIVIL AL AMPARO DE LA REGLA 49.2 DE PROCEDIMIENTO CIVIL EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: **CARMEN L. TRAVIESO MALDONADO** 824 LA PORTE AVE. MELROSE PARK, IL 60164 Por la presente se le notifica que se ha radicado en el Tribunal de Primera Instancia, Sala de Humacao, Puerto Rico, bajo el número una Demanda de Acción Civil al amparo de la Regla 49.2 de Procedimiento Civil, y la misma ha sido radicada por la Lcda. Julia Pérez-Carrillo (9719), en representación de Leslie Ann Travieso. URB. BALDRICH CALLE PEDRO BILGAY 562 SAN JUAN, PUERTO RICO 00918-4032 jperezcarrillo@hotmail.com POR CUANTO: Se ha ordenado por el/la Hon. Henry Menéndez Garced, Juez de este Tribunal, se publique la pretensión por una vez en un periódico de circulación general de esta ciudad, para que se oponga a la demanda antes señalada. Usted deberá presentar su alegación responsiva a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr>, salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva en la secretaria del tribunal y dirigir su oposición a la Lcda. Julia Pérez-Carrillo, a la dirección antes mencionada. Si no comparece a alegar contra la demanda en treinta (30) días desde la publicación del Edicto se le anotará la rebeldía y se le dictará Sentencia en su contra. DADA en Humacao, Puerto Rico a 28 de febrero de 2023. Ivelisse C. Fonseca Rodríguez Secretaria Regional SECRETARÍA GENERAL Por: Keyla Pérez Figueroa SECRETARÍA AUXILIAR

MR-17095 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE ARECIBO

**YOSELIS CELESTE DE LEÓN DE LEÓN LUIS ENRIQUE MÉNDEZ DE LEÓN**  
DEMANDANTES

**LINO MÉNDEZ SANTOS JOSEFINA MÉNDEZ SANTOS CARMEN MARIA MÉNDEZ SANTOS MARYLYN MÉNDEZ**  
DEMANDADOS

CIVIL NÚM. AR2022CV01748  
SOBRE: DIVISION DE HERENCIA EDICTO ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA EL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO A: Lino Méndez Santos, Josefina Méndez Santos, Carmen María Méndez Santos y Marilyn Méndez Santos

Por la presente se notifica que Yoselis Celeste De León De León, Et Al, han presentado una demanda solicitando División de Herencia. Este Tribunal ordenó que se publique edicto una (1) vez en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta isla para emplazar a los demandados. Representa a la parte demandante la abogada: Lcda. María Luisa Pérez Vargas, 77 calle Ramón Torres Florida, Puerto Rico 00650 Tel. 787.822-2343 [lcmariaperezvargas@gmail.com](mailto:lcmariaperezvargas@gmail.com) Se le apercibe que se no compareciere usted a constar dicha demanda dentro del término de 30 días a partir de la publicación de este edicto radicado el original de la contestación en el tribunal correspondiente a través del sistema del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr> salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. En Arecibo, Puerto Rico, a 28 de febrero de 2023. VIVIAN Y. FRESSE GONZALEZ SECRETARÍA REGIONAL SECRETARÍA Por: ANABEL PÉREZ RÍOS SECRETARÍA AUXILIAR TRIBUNAL I Sub-Secretaria (o)

MR-17114 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE COMERIO

**JOEL LÓPEZ CRESPO Y SHEILA LÓPEZ CRESPO**  
DEMANDANTES

Por la presente se notifica que Yoselis Celeste De León De León, Et Al, han presentado una demanda solicitando División de Herencia. Este Tribunal ordenó que se publique edicto una (1) vez en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta isla para emplazar a los demandados. Representa a la parte demandante la abogada: Lcda. María Luisa Pérez Vargas, 77 calle Ramón Torres Florida, Puerto Rico 00650 Tel. 787.822-2343 [lcmariaperezvargas@gmail.com](mailto:lcmariaperezvargas@gmail.com) Se le apercibe que se no compareciere usted a constar dicha demanda dentro del término de 30 días a partir de la publicación de este edicto radicado el original de la contestación en el tribunal correspondiente a través del sistema del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr> salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. En Arecibo, Puerto Rico, a 28 de febrero de 2023. VIVIAN Y. FRESSE GONZALEZ SECRETARÍA REGIONAL SECRETARÍA Por: ANABEL PÉREZ RÍOS SECRETARÍA AUXILIAR TRIBUNAL I Sub-Secretaria (o)

MR-17114 ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA SALA SUPERIOR DE COMERIO

**JOEL LÓPEZ CRESPO Y SHEILA LÓPEZ CRESPO**  
DEMANDANTES

Por la presente se notifica que Yoselis Celeste De León De León, Et Al, han presentado una demanda solicitando División de Herencia. Este Tribunal ordenó que se publique edicto una (1) vez en un periódico de los de mayor circulación de los que se editan en esta isla para emplazar a los demandados. Representa a la parte demandante la abogada: Lcda. María Luisa Pérez Vargas, 77 calle Ramón Torres Florida, Puerto Rico 00650 Tel. 787.822-2343 [lcmariaperezvargas@gmail.com](mailto:lcmariaperezvargas@gmail.com) Se le apercibe que se no compareciere usted a constar dicha demanda dentro del término de 30 días a partir de la publicación de este edicto radicado el original de la contestación en el tribunal correspondiente a través del sistema del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC), al cual puede acceder utilizando la siguiente dirección electrónica: <https://unired.ramajudicial.pr> salvo que se represente por derecho propio, en cuyo caso deberá presentar su alegación responsiva dentro del referido término, el Tribunal podrá dictar sentencia en rebeldía en su contra y conceder el remedio solicitado en la demanda, o cualquier otro, si el tribunal, en el ejercicio de su sana discreción, lo entiende procedente. En Arecibo, Puerto Rico, a 28 de febrero de 2023. VIVIAN Y. FRESSE GONZALEZ SECRETARÍA REGIONAL SECRETARÍA Por: ANABEL PÉREZ RÍOS SECRETARÍA AUXILIAR TRIBUNAL I Sub-Secretaria (o)

# AVISO PÚBLICO

LA JUNTA DE SUBASTAS DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN RECIBIRÁ OFERTAS EN SOBRES CERRADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LAS SIGUIENTES SUBASTAS:

NÚM.	TÍTULO	FECHA DE DISPONIBILIDAD DE DOCUMENTOS	COSTO DOCUMENTOS	FECHA Y HORA REUNIÓN PRE-SUBASTA	FECHA Y HORA PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA
SUBASTA 2023-044	"MEJORAS A LA ENTRADA DEL HEAD START DEL COLEGIO UNIVERSITARIO EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN"	Desde el 8/marzo/2023	Libre de Costo	Reunión Pre-Subasta No Compulsoria 21/marzo/2023 a las 9:00 a.m.	En o antes de las 9:00 a.m. del 19/abril/2023
SUBASTA 2023-045	"MEJORAS A LA ENTRADA DEL HEAD START MUÑOZ RIVERA EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN"	Desde el 8/marzo/2023	Libre de Costo	Reunión Pre-Subasta No Compulsoria 21/marzo/2023 a las 10:00 a.m.	En o antes de las 10:00 a.m. del 19/abril/2023
SUBASTA 2023-046	"MEJORAS A LA ENTRADA DEL HEAD START ISRAEL II EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN"	Desde el 8/marzo/2023	Libre de Costo	Reunión Pre-Subasta No Compulsoria 21/marzo/2023 a las 11:00 a.m.	En o antes de las 11:00 a.m. del 19/abril/2023
SUBASTA 2023-047	"MEJORAS A LA ENTRADA DEL HEAD START MANUEL A. PÉREZ EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN"	Desde el 8/marzo/2023	Libre de Costo	Reunión Pre-Subasta No Compulsoria 21/marzo/2023 a las 1:30 p.m.	En o antes de las 1:30 p.m. del 19/abril/2023

**LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS REUNIONES PRE-SUBASTA NO COMPULSORIAS Y LOS ACTOS DE APERTURA:**

Salón de Conferencias de la Oficina de Secretaría Municipal, piso 15 del Centro de Gobierno del Municipio de San Juan (Torre Municipal), calle Carlos E. Chardón, Hato Rey.

Los documentos o pliegos de Subasta pueden obtenerse en la División de Compras y Subastas de la Oficina de Secretaría Municipal, localizada en el piso 15 del Centro de Gobierno del Municipio de San Juan (Torre Municipal), calle Carlos E. Chardón, Hato Rey, en días laborables, en horario de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y de 1:00 p.m. a 4:00 p.m.

Se celebrarán cuatro (4) Reuniones Pre-Subastas No Compulsorias, una para cada una de las subastas antes mencionadas, en la hora y fecha antes indicada, por lo que se recomienda que un representante de la compañía licitadora interesada asista a la misma, para informarse de las especificaciones y condiciones requeridas.

Las mejoras que se contratan en las Subastas 2023-044, 2023-045, 2023-046 y 2023-047 serán sufragadas con fondos provenientes del "Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund" aprobado bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés). Los contratos que se otorguen producto de las Subastas 2023-044, 2023-045, 2023-046 y 2023-047 tendrán una vigencia hasta el 30 de junio de 2024.

Toda propuesta deberá entregarse antes de la fecha y hora límite antes dispuesta, acompañada de una Fianza Provisional de Participación o Fianza de Licitación ("Bid Bond") emitida por una compañía aseguradora debidamente acreditada, por la cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la propuesta sometida, que garantice su propuesta y con una vigencia no menor de ciento veinte (120) días, lo cual tiene que estar especificado por escrito en el texto de la misma, una fianza para cada una de las subastas antes mencionadas, en que participe. Esta fianza también puede ser provista mediante el documento original del recibo de pago, por la cantidad antes mencionada, debidamente firmado en original por el recaudador que lo emite. Este pago se efectuará en la Oficina de Recaudaciones Municipal localizada en el 1er piso del Centro de Gobierno Municipal de San Juan (Torre Municipal), calle Carlos E. Chardón en Hato Rey.

La Junta de Subastas se reserva el derecho de rechazar cualquier o todas las propuestas y adjudicar la Subasta al mejor postor, bajo las condiciones más favorables al Municipio de San Juan. La adjudicación de la buena pro no obligará al Municipio de San Juan, iniciándose la relación contractual únicamente con el otorgamiento del contrato de la forma provista por ley, y sujeto a la emisión de la orden de proceder. El Municipio se reserva el derecho de cancelar la adjudicación de la buena pro o la subasta en protección de sus mejores intereses, en cuyo caso, el Municipio no incurrirá en responsabilidad de clase alguna.

Se establece que las Reuniones Pre-Subasta No Compulsorias y los Actos de Apertura, son reuniones públicas, por lo que toda persona interesada en participar de los mismos puede estar presente; estos serán transmitidos en vivo, por la página de Facebook: sanjuancidadcapital, en el día, hora y lugar establecido en este Aviso Público.

Todos los participantes deberán cumplir con los requisitos aplicables de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", según enmendada, y las Ordenanzas Municipales correspondientes y con la Ley Núm. 2 del 4 de enero de 2018, según enmendada, conocida como el Código Anticorrupción para el Nuevo Puerto Rico y con la legislación y reglamentación federal aplicable. Además, todo licitador deberá estar en cumplimiento (Good Standing) para proveer servicios con el Municipio, gobierno estatal y federal y deberá demostrar su registro en el "System for Award Management" en <https://www.sam.gov>.

En la Subasta que aplique, los licitadores deberán cumplir con todos los requisitos y regulaciones federales establecidos por la "Federal Emergency Management Agency" (FEMA, por sus siglas en inglés); "Community Development Block Grant for Disaster Recovery" (CDBG-DR, por sus siglas en inglés); "Coronavirus State and Local Fiscal Recovery Fund" aprobado bajo la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA, por sus siglas en inglés); "Federal Transit Administration" (FTA, por sus siglas en inglés); "Community Services Block Grant" (CSBG), "Coronavirus Aid Relief and Economic Security Act" (CARES Act) y cualquier otro aplicable.

El Título VI del Acto de Restauración de los Derechos Civiles de 1987 y los estatutos relacionados que prohíben la discriminación en programas asistidos federalmente, requieren que ninguna persona en los Estados Unidos de América, ya sea por raza, color, origen, nacionalidad, sexo, edad o incapacidad sea excluida de participar en programa o actividad que reciba asistencia financiera federal en parte o en su totalidad, ni se le negará el goce de los beneficios o será sometido a la discriminación bajo el mismo. Se exhorta la participación de licitadores certificados como "Disadvantaged Business Enterprise" (DBE) o la subcontratación de dichas organizaciones y/o empresas.

Estos proyectos son financiados, en su totalidad o en parte, por las subvenciones federales número SLFRP2644 y SLFRP2807 concedida al Municipio de San Juan por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos.

El Municipio de San Juan es patrono con Igualdad de Oportunidades.

**Víctor A. Joglar Díaz**  
Presidente de la Junta de Subastas

**SAN JUAN** AVANZA POR TI

## ¡Publica tus edictos aquí!

Nuestra asistencia y servicio son excelentes y cumplirá con todas las reglas requeridas.

Pueden enviarlos vía:

Correo:

El Vocero de Puerto Rico, Depto de Edictos,  
PO Box 15074, San Juan PR 00902

Fax:

787-725-7484

Email:

[clasificados@elvocero.com](mailto:clasificados@elvocero.com)

o si prefiere entregarlos personalmente  
estamos ubicados en:

Ave Ponce de León 1064  
2do Piso Parada 15, Santurce

Para más información:

787-724-1485 / 787-622-7495